

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 159



viernes, 23 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-159

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública del proyecto de construcción de acceso a un área de servicio en la calzada izquierda de la autovía A-231, en el término municipal de Las Quintanillas (Burgos)

4

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.112 en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número catorce para el ejercicio de 2019

6

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificación del abandono de vehículos en lugar no autorizado

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación de la relación de puestos de trabajo para dejar sin efecto un puesto de asistente en el Gabinete de Prensa y crear un puesto de director de comunicación, con una dedicación del 60% de la jornada

8

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Nombramiento de teniente de alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Solicitud de licencia de obras para la ejecución de una balsa de almacenamiento de purín en la localidad de Agüera 12

Subasta para la enajenación de cuatro parcelas del polígono industrial 13

Subasta para la adjudicación de cuatro parcelas del Polígono Industrial de Villasante 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) del ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 18

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación del expediente de dedicación exclusiva de la Alcaldía, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan 23

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número quince para el ejercicio de 2019 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dieciséis para el ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 29

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 30

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 31

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número uno para el presupuesto de 2018 32

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 33

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 152, de fecha 13 de agosto de 2019, sobre el concurso para la enajenación de diversas parcelas municipales en La Casajera 34

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 35

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Tramitación del expediente para la enajenación de un inmueble urbano solar industrial 36

Cuenta general del ejercicio de 2018 37



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública relativa a la implantación de un área de servicio en el término municipal de Las Quintanillas (Burgos) colindante con la autovía A-231, P.K. 152+000 calzada izquierda (Clave: BU-26).

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en relación con la construcción de acceso a un área de servicio colindante con la autovía A-231 P.K. 152+000, calzada izquierda, término municipal de Las Quintanillas (Burgos) de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, aprobado por Decreto 45/2011, de 28 de julio, somete el citado proyecto de construcción a información pública por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que durante este plazo puedan presentar por escrito las entidades, organismos e interesados, las observaciones que se consideren pertinentes a la construcción de la citada área de servicio.

El proyecto podrá ser examinado en las dependencias de esa Dirección General, sita en el edificio de usos múltiples (despacho n.º 225) de la calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos en la plaza de Bilbao, s/n de Burgos y en el Ayuntamiento de Las Quintanillas (Burgos), sito en la Plaza Mayor, 1 del mencionado término municipal.

En Valladolid, a 6 de agosto de 2019.

El director general de carreteras e infraestructuras,
Jesús F. Puerta García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.112*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.112, denominado Hontoria de la Cantera, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Cogollos en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.873,94 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 8 de agosto de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
de Burgos, P.A., el secretario técnico,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 14/2019 de suplemento de crédito, por importe de 672.105,44 euros, y de crédito extraordinario, por importe de 15.600,40 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2019, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 14/2019, sobre presupuesto del ejercicio 2019, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 12 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Abandono de vehículos en lugar no autorizado

El Ayuntamiento de Belorado ha constatado el estacionamiento permanente de vehículos en la vía pública, cuyas características se indican a continuación.

Ese estacionamiento permanente y su inmovilización durante tan prolongado paso de tiempo nos lleva a pensar que los mismos se encuentran abandonados.

<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Ford	Escort	2388-FXF	Bobi Florin Zanfir

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del artículo 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, que pudiera llevar aparejada una sanción de multa desde 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997 de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que procedan a la retirada de los vehículos y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido ese plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Belorado, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Modificar el punto III del acuerdo adoptado el día 27 de junio de 2019 en el sentido de dejar sin efecto la previsión de mantener un puesto de asistente en el Gabinete de Prensa y en su lugar crear un puesto de director de comunicación, con una dedicación del 60% de la jornada, para asistencia a los corporativos en materias relativas a su relación con los medios de comunicación, con las siguientes características y régimen:

– Titulación exigida: Titulación de grado universitario de Ciencias de la Información o equivalente.

– Jornada: 60% de la jornada.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de A1, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 24 de complemento de destino y con un complemento específico de 8.339,49 euros (13.899,15 euros al 60%).

- Sueldo base: 706,24 euros/mes (1.177,18 euros al 60%).

- Complemento de destino: 371,20 euros/mes (618,67 euros al 60%).

- Complemento específico: 595,69 euros/mes (992,82 euros al 60%).

- Incentivo de productividad: 139,42 euros/mes (232,38 euros al 60%).

- Pagas extras, ayuda vacaciones: 2.456,64 euros (2 al año).

– Absoluta disponibilidad horaria.

2.º – Modificar en este sentido la relación de puestos de trabajo, y trasladar a la plantilla la alteración correspondiente. Esta modificación no altera la cantidades previstas en la plantilla presupuestaria.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio



de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de agosto de 2019.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde en funciones,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Miguel Ángel García Sáez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sito en calle Alfonso VIII, 47 2B. (Expediente 83/CLA/19).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 12 de agosto de 2019.

El alcalde, P.A., la vicealcaldesa,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Nombramiento de teniente de alcalde

La Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 19 de junio de 2019 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a nombrar a teniente de alcalde a María Dolores Calvo Angulo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Cilleruelo de Arriba, a 17 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Encarnación Urquijo Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por don Ángel Maza Íñiguez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras para la ejecución de una balsa de almacenamiento de purín con una capacidad de 1.290 m³ en la parcela 15.113 del polígono 24 según catastro en la localidad de Agüera, Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por el Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://merindademontija.sedelectronica.es>

En Villasante, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Enajenación de bienes

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2019, se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de cuatro parcelas del polígono industrial mediante subasta pública con pago aplazado.

Conforme lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 13 de junio, y para la obtención de la dación de cuentas de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Merindad de Montija, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2019, por el presente se anuncia el procedimiento a seguir para la adjudicación de las parcelas del polígono industrial sacadas a licitación y según descripción que figura en el expediente:

Primero. – Objeto: Venta mediante subasta de 4 parcelas ubicadas en el Polígono Industrial de Villasante.

Segundo. – Precio base de la licitación:

Parcela 20	35.260,00 €
Parcela 21	56.976,00 €
Parcela 24	18.697,72 €
Parcela 25	22.800,00 €

Tercero. – Forma de pago: Dos opciones, o precio total antes de la firma de las escrituras o pago aplazado conforme al pliego con condición resolutoria recogida en la escritura y el registro.

Cuarto. – Propositiones y documentación complementaria:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para la licitación de parcelas del Polígono Industrial de Villasante».

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

Sobre A) documentación administrativa, contendrá los siguientes documentos:

- Instancia ajustada al modelo oficial (Anexo I).
- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- CIF y copia compulsada de la escritura de constitución y/o modificación de los estatutos en los que se regule su actividad.
- Documentos que acrediten la representación.

Sobre B) titulado proposición económica conforme al modelo adjunto.

Quinto. – Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Villasante) en horario de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Apertura de las plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Merindad de Montija (Villasante) primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación



de las proposiciones, siempre que hayan transcurrido al menos tres días hábiles desde la finalización de dicho plazo a las 13 horas.

Tanto los anexos como el pliego de cláusulas completo pueden encontrarse en el perfil del contratante que se encuentra en la página web siguiente: www.merindademontija.com

En Merindad de Montija, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)
Ejercicio 2019*

Periodo de cobranza: Del 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio de 2019 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas será el comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (20 de noviembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- CaixaBank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- KutxaBank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2019*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	15.201,04
	Total aumentos	15.201,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.201,04
	Total aumentos	15.201,04

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Navas de Bureba, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2019

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Navas de Bureba, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 238.000,00 euros y el estado de ingresos a 238.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaortuño, a 7 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaortuño, a 7 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público, a efectos exclusivamente informativos, el Plan Económico-Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Quintanaortuño, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Quintanaortuño, a 7 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Habiéndose detectado error en fecha de publicación se vuelve a remitir publicación, expediente de dedicación exclusiva Alcaldía que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

ACUERDO

Primero. – Determinar que el cargo de alcaldesa realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: Necesidades organizativas del municipio.

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 37.390,00 euros, repartidos en 14 pagas.

Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Cuarto. – Aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva percibirán por asistencia a Plenos, comisiones o Junta de Gobierno en concepto de indemnización la cantidad de 50,00 euros.

Si el dictamen que se eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 15 del presupuesto del ejercicio de 2019*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de agosto de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 16 del presupuesto del ejercicio de 2019*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de agosto de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Adrián de Juarros, a 30 de julio de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Adrián de Juarros, a 30 de julio de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Martín de Rubiales, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Juez de paz titular

Próxima la finalización del mandato del juez de paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las bases siguientes:

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando fotocopia del D.N.I. vigente y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación, y en el Reglamento de Jueces de Paz.

En Santa Cecilia, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Juez de paz sustituto

Próxima la finalización del mandato del juez de paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las bases siguientes:

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando fotocopia del D.N.I. vigente y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación, y en el Reglamento de Jueces de Paz.

En Santa Cecilia, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez de Esgueva, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto del corriente, el expediente de suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto en vigor a financiar con el remanente líquido de Tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto de 2018, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrepadre, a 2 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Ana Isabel López Torre, alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2019, queden vacantes los cargos de juez de paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://trespaderne.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Trespaderne, a 9 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 13 de agosto del actual, relativo a la licitación pública por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas P3, P4, P5, P6, P7, P19, P20, P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32 y P33, al sitio de La Cascajera, se procede a la subsanación del punto II. – Tipo de licitación, en los términos que se dirán, manteniéndose el resto del anuncio tal como fue publicado en su día:

En el punto II, tipo de licitación: Se señala como tipo base de licitación (IVA incluido), el siguiente:

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P3: Superficie 437,07 m²: 26.224,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P4: Superficie 377,74 m²: 22.664,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P5: Superficie 376,27 m²: 22.576,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P6: Superficie 142,78 m²: 8.566,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P7: Superficie 152,03 m²: 9.121,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P19: Superficie 174,51 m²: 10.469,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P20: Superficie 167,55 m²: 10.053,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P24: Superficie 231,00 m²: 13.860,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P25: Superficie 167,71 m²: 10.062,60 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P26: Superficie 167,45 m²: 9.987,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P27: Superficie 166,14 m²: 9.968,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P28: Superficie 172,47 m²: 10.348,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P29: Superficie 170,08 m²: 10.204,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P30: Superficie 175,94 m²: 10.556,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P31: Superficie 227,55 m²: 13.653,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P32: Superficie 165,94 m²: 9.956,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P33: Superficie 161,56 m²: 9.693,60 euros al alza.

En Vadocondes, a 22 de agosto de 2019.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Ante la próxima finalización de los mandatos de los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Valmala, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de la jubilación por edad.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para cada cargo anteriormente señalados, dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valmala, a 24 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial: Inmueble urbano solar industrial, parcela 5.031 del polígono 612, según el catastro, del Polígono Industrial de Villadiego.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 12 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo